

## Voluntariado: prácticas solidarias en Uruguay

***En Uruguay, cerca de medio millón de personas (el 20% de la población mayor de 14 años) realiza actualmente tareas voluntarias.***

¿Cuán extendidas están las prácticas de voluntariado en el Uruguay? ¿Cuáles son los principales campos de actividad y las organizaciones en las cuales las personas desarrollan actividades voluntarias? ¿Cuáles son las motivaciones que impulsan a los uruguayos y uruguayas a ceder parte de su tiempo libre para ayudar a los demás? En las palabras de personas de todo el país encontramos respuestas a estas preguntas. Y las respuestas resultan estimulantes y edificantes.

Las prácticas voluntarias están sumamente extendidas en Uruguay y han crecido notoriamente en la última década. En rigor, el 19,9% de la población uruguaya realiza actividades voluntarias al momento de ser interrogada, mientras que más un 43% de la población lo hace o lo ha hecho en algún momento de su vida.

Esta cifra indica un crecimiento del voluntariado, en comparación con los datos registrados en la última década. En 1998, las personas voluntarias representaban el 7% de la población, y hoy son el 19,9% de la población adulta mayor de 14 años, casi medio millón de personas.

***Voluntariado es el trabajo o actividad no paga, que se realiza por voluntad propia con la intención de beneficiar a otras personas, sin mediar otro tipo de deber u obligación por lazos familiares o de amistad.***

El crecimiento del voluntariado puede deberse a distintos factores, que en distinta medida contribuyen al logro de este cambio en la última década. La crisis económica que favorece la búsqueda de opciones, la mayor difusión de información sobre el voluntariado y un crecimiento de las oportunidades donde realizar trabajo voluntario de forma organizada pueden mencionarse como potenciales factores.

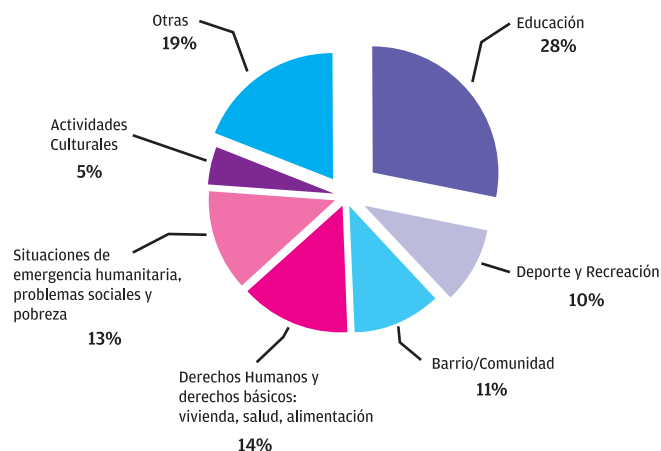
### **Una diversa gama de instituciones y de actividades**

Las personas que hacen voluntariado realizan sus actividades en diferentes instituciones. Las organizaciones culturales y recreativas, las iglesias, parroquias y otras organizaciones religiosas, las organizaciones barriales y de vecinos, las organizaciones deportivas y de recreación, las organizaciones de carácter humanitario son algunas de las organizaciones en las cuales las personas voluntarias vuelcan tiempo y esfuerzos. Pero también ceden su tiempo a partidos políticos, grupos juveniles, asociaciones profesionales, cooperativas, sindicatos, organizaciones ambientalistas, organizaciones de defensa de los derechos humanos u organizaciones de defensa de los consumidores, entre otras.

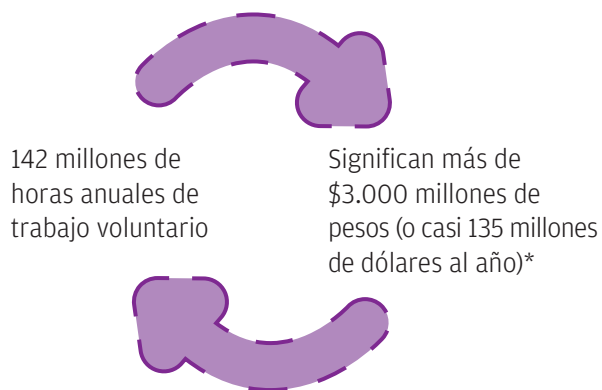
La educación es el área que convoca casi a la tercera parte de las personas que realizan actividades voluntarias, pero también las personas ayudan en su barrio y en su comunidad, responden cuando hay situaciones de emergencia, colaboran en actividades de tipo cultural o trabajan por los derechos humanos y derechos básicos, entre otras actividades.

Los uruguayos y uruguayas que hacen voluntariado quieren beneficiar a la comunidad en general, pero además y sin lugar a dudas, la infancia aparece como una prioridad. Los niños y las niñas figuran como principales beneficiarios del trabajo de la mayoría de las personas voluntarias en Uruguay.

### **Así ceden su tiempo las personas voluntarias**



**Incorporemos a las políticas de infancia en Uruguay, a todos los niveles, la riqueza e intenciones altruistas del voluntariado.**



\*Cotización a junio de 2009

## Una contribución extraordinaria

Cada persona que hace voluntariado en Uruguay dedica en promedio 26 horas mensuales o 315 horas por año a esta actividad. El 19,9% de las personas mayores de 14 años realizan trabajo voluntario, por lo que estamos ante un aporte al país de millones de horas anuales de trabajo... y por cierto también de dinero. Por el trabajo que realizan esas personas aportan solidaridad y difunden la promoción de valores democráticos. Su aporte, estimado con la base del salario mínimo nacional, significa cerca de USD 135 millones anuales.

La contribución del voluntariado a la economía nacional es por ende sustantiva, tanto en términos económicos, como en la importancia de las áreas de intervención en las que las personas desarrollan actividades voluntarias.

Reconozcamos el aporte del voluntariado, esa labor muchas veces invisible, y facilitemos programas y políticas para ampliar esa labor y aprender de las experiencias solidarias.

## De todas partes vienen...

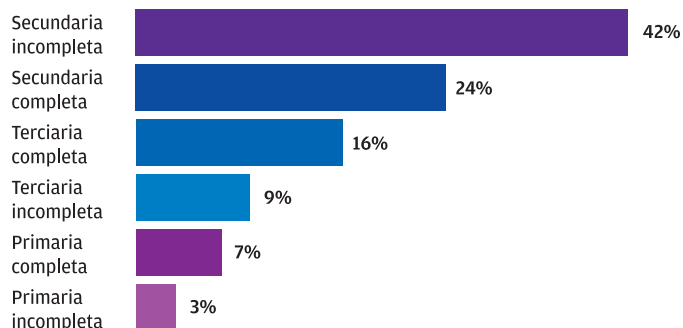
En todo el país, uruguayos y uruguayas que se autoidentifican como pertenecientes a distintos sectores sociales dedican su tiempo a tareas de voluntariado. Si bien existe una relativa concentración en Montevideo hay personas voluntarias en todo el país, en todos y en cada uno de los 19 departamentos, en las ciudades grandes y en las más pequeñas.

Las personas que desarrollan actividades voluntarias se autoidentifican como pertenecientes a sectores de izquierda, de centro o de derecha y vienen de todos los credos y filiaciones religiosas.

Hombres y mujeres de todas las edades realizan tareas voluntarias, pero las mujeres voluntarias tienen una presencia mayor: en rigor, el 55% de todas las personas voluntarias son mujeres. También, muchas tareas y actividades de voluntariado son desarrolladas mayoritariamente, y a veces exclusivamente, por mujeres.

Las personas que realizan tareas voluntarias se autoidentifican mayoritariamente como pertenecientes a la clase media baja. Más del 40% del voluntariado es constituido por personas con enseñanza secundaria incompleta.

## Nivel educativo de las personas voluntarias



***El 40 % de las personas que desarrollan tareas voluntarias tienen menos de 34 años de edad.***

### **Las mujeres y las personas jóvenes nos dan el ejemplo...**

Como ya dijimos, hay más mujeres que hombres en el ejercicio del voluntariado y además existen determinadas actividades voluntarias que convocan mayoritariamente mujeres, con una “clásica” o tradicional distribución de género. Así, cuatro de cada cinco personas que realizan tareas voluntarias de cuidados y acompañamiento son mujeres. De la misma forma, hay indicios de una distribución tradicional de roles en los propios beneficiarios de las acciones voluntarias, ya que siete de cada diez personas que dicen trabajar para adultos mayores son mujeres y diez en diez es la proporción en el caso de trabajo con personas discapacitadas. Otras tareas, sin embargo, como las de tipo administrativo, son asumidas casi enteramente por voluntarios hombres también son hombres los que trabajan voluntariamente en casos de auxilio para personas evacuadas.

Pero eso no parece ser siempre así, o no lo es en todos los grupos de edad: en las personas jóvenes encuestadas hay paridad en la distribución de voluntariado según sexo. ¿Es que se asumen en el camino de la vida roles más tradicionales?

**Ayudemos a preservar los modelos de participación que se observan en los sectores más jóvenes: participación con equidad, de mujeres y hombres en las tareas de voluntariado.**

Hagamos saber a personas profesionales, de todos los sectores sociales, y de todo nivel de ingreso, que ejercer voluntariado es también su derecho, y que hay tareas para quien quiera colaborar.

### **Trabajar para los demás es gratificante**

La mayoría de las personas voluntarias son personas que tienen una ocupación definida y están ocupadas en la actualidad, sea con un trabajo o con estudios formales. Apenas el 1,4% se encuentra en situación de desocupación.

Las personas voluntarias no buscan, por ende, lograr con sus acciones una entrada al mercado laboral, sino que realizan su trabajo con una intención de servicio a otras personas y a la comunidad, y agregan horas de dedicación a sus ocupaciones diarias, sin reclamar remuneración alguna.

Las personas voluntarias trabajan para los demás y no para sí mismas, y ello se revela a través de distintos momentos y respuestas a las interrogantes que se plantearon. Sienten satisfacción personal al realizar tareas de ayuda y apoyo a otras personas, y la mayoría entiende que mediante ese ejercicio adquiere capacidades y recibe gratificaciones en el campo de sus propios valores cívicos.

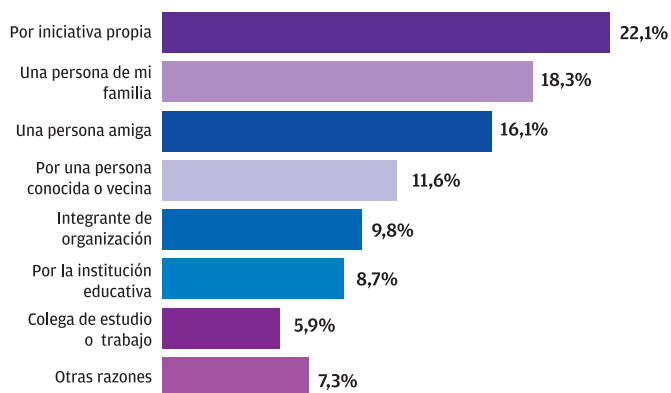
Hago voluntariado...	Porcentaje
Por vocación de ayudar y colaborar	44%
Por satisfacción personal	33%
Para mejorar mi comunidad	14%
Por razones y móviles cívicos	10%

## El voluntariado puede ser hereditario... y contagioso

La participación en actividades voluntarias parece ser un elemento que se repite en las familias, que se transmite entre generaciones de la misma familia, o que simplemente “se hereda”. Seguramente el ejemplo cercano en la figura de familiares directos, y muy especialmente de la madre o el padre, un hijo o una hija, es un aliciente para el involucramiento de nuevas personas en el voluntariado.

Además, ocho de cada diez personas que hacen trabajo voluntario han sido motivadas por otras personas para involucrarse en estas actividades, sean familiares, colegas o un ejemplo inspirador. La máxima de algunas comunidades africanas, mencionada como ubuntu y cuya traducción es “yo soy porque tú eres”, expresa la forma como las personas están ligadas unas a otras, y parece cumplirse en el caso del voluntariado.

### ¿Quién o qué lo motivó a involucrarse en actividades voluntarias?



***Casi el 90% de las personas piensa que debe educarse a nuevas generaciones en el ejercicio del voluntariado y que su práctica es una experiencia de aprendizaje.***

### Todavía quedan muchas personas para incorporar al voluntariado

La población en general tiene muy buena opinión sobre el trabajo voluntario y la mayoría de las personas encuestadas lo ve como parte de un compromiso ético y moral con la sociedad. Por otra parte, son muy pocas las personas que ven en quienes ejercen voluntariado una forma de competencia desleal en el mercado laboral, o que quiten posibilidades laborales a quienes lo necesitan. Son muy pocas además las personas que afirman no creer en el trabajo voluntario: apenas el 14% de la población dice no creer en esta forma de involucramiento social.

Ya el 20% de la población uruguaya realiza actividades voluntarias. Pero hay muchas personas todavía para incorporar a las actividades voluntarias: personas que alegan falta de tiempo, o que no han sido invitadas o que no han encontrado aún motivaciones para hacerlo. Su participación en tareas voluntarias enriquecería sus vidas y podría mejorar la vida de muchas otras personas.

El voluntariado se refiere a la esencia colectiva de las personas, de los seres humanos, y conlleva un efecto contagioso, que puede ser aprovechado de forma positiva en el diseño de acciones de promoción y de políticas.

## Promover el voluntariado

La promoción del voluntariado puede beneficiar el desarrollo del país, mejorar la vida de muchas personas, y enriquecer de distintas formas la vida de quienes se involucran en esas tareas. La promoción del voluntariado es una tarea de todos y de todas, sea desde organizaciones sociales, entes del Estado, comisiones barriales, y otras organizaciones, quienes trabajando de conjunto y en coaliciones podrían, por ejemplo:

- **Realizar convocatorias** masivas a jornadas de trabajo voluntario.
- **Difundir y promover** campañas de información sobre el voluntariado.
- **Incorporar las actividades** voluntarias a la vida cotidiana.
- **Comunicar los beneficios del voluntariado:** muy poco tiempo de dedicación reedita en muchas gratificaciones, y trae muchos beneficios a la comunidad.
- **Educar en el ejercicio del voluntariado** a nuevas generaciones, a través de la familia y los valores propios de la familia.
- **Generar espacios** donde ejercer el voluntariado, especialmente el voluntariado educativo y recreativo.
- **Incorporar el voluntariado** en la responsabilidad social empresarial (RSE), en las escuelas y centros educativos (prácticas de aprendizaje en servicio) y en otros ámbitos.

La incorporación del voluntariado en el debate público, en la agenda de quienes toman decisiones, de la sociedad civil, de la academia y de los medios masivos se presenta como impostergable para su potenciación en Uruguay.

*Uruguay cuenta con una ley de voluntariado social desde agosto de 2005. Dicha ley reconoce, define, regula, promueve y facilita la participación del voluntariado en las instituciones públicas. Alcanzar nuevos logros es un reto para múltiples actores.*

### Ley 17.885 Voluntariado social.

ART. 1°.-

(Objeto de la ley). La presente ley tiene por objeto reconocer, definir, regular, promover y facilitar la participación solidaria de los particulares en actuaciones de voluntariado en instituciones públicas, directamente o a través de organizaciones privadas sin fines de lucro, nacionales a extranjeras.

ART. 2°.-

(Definición del término voluntario social).

Se considera voluntario social a las personas físicas que por su libre elección ofrece su tiempo, su trabajo y sus competencias, de forma ocasional o periódica, con fines de bien público, individualmente o dentro del marco de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas o no, de entidades públicas nacionales o internacionales, sin percibir remuneración alguna a cambio.

ART. 3°.-

(Marco de actuación de los voluntarios).

Las actividades del voluntariado social comprendidas en la presente ley son las que se desarrollan en el marco de los programas o proyectos concretos de las instituciones públicas.

Los voluntarios o las organizaciones de voluntariado, no podrán realizar proselitismo político, religioso o de ninguna otra naturaleza durante el desarrollo de dichas actividades.

Los servicios de los voluntarios no podrán ser utilizados para sustituir empleos formales o evadir obligaciones con los trabajadores y su prestación es ajena al ámbito de la relación laboral y de la seguridad social.

ART. 4°.-

(De la no generación de derechos para el ingreso a la función pública). Las actividades de voluntariado social realizadas en instituciones públicas no generarán derechos para el ingreso a la función pública.

ART. 5°.-

(Acuerdo entre las instituciones y el voluntario).

La relación de los voluntarios con las instituciones públicas o las organizaciones que realicen convenios con ellos, deberá formalizarse por escrito en un acuerdo o compromiso de colaboración que contemple el alcance de la acción a desempeñar y el nombre del sujeto voluntario.

Tratándose de menores, deberá constar en el mismo el consentimiento expreso de los representantes legales de los niños, las niñas o los adolescentes quienes siempre deberán tener más de 13 (trece) años de edad. El referido acuerdo podrá ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes en forma escrita.

ART. 6°.-

(Controles).

Las instituciones públicas deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la nómina de voluntarios relacionados con ellas en forma directa o indirecta, así como las altas y bajas que se registren en dicha nómina y la descripción de las tareas asignadas a los mismos. Será obligación de la organización que realice conve-

nios con el Estado registrar el compromiso con sus voluntarios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ART. 7°.-

(Derechos del voluntario). El voluntario tiene los siguientes derechos:

A) Recibir la información, la formación, la orientación, el apoyo y los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen, desde el momento de su ingreso a la tarea y en forma permanente.

B) El respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y al tratamiento sin discriminación alguna.

C) La colaboración activa en la organización, la elaboración, el diseño, la ejecución y la evaluación de las actividades a desarrollar en la entidad en la que se inserte, de acuerdo con sus estatutos o normas de funcionamiento.

D) Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario, emitida por la institución u organización respectiva en la que se desempeñe.

E) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de la tarea.

F) Estar cubierto por un seguro de accidente en el desarrollo de sus tareas, a cargo de la institución pública que lo recibe como voluntario.

G) El reconocimiento por el valor social de su contribución.

H) La certificación de su actuación.

I) La jornada diaria no podrá superar las seis horas en el caso de servicio voluntario realizado por los niños, las niñas y los adolescentes referidos en el inciso segundo del artículo 5º de la presente ley.

J) Realizar su actuación en el marco de los derechos que se deriven de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico.

ART. 8°.-

(Deberes del voluntario). Son deberes del voluntario:

A) Cumplir los compromisos adquiridos con las instituciones públicas con las que se relacione, respetando los fines y la normativa de las mismas.

B) Rechazar cualquier contraprestación por parte del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.

C) Respetar los derechos, la libertad, la dignidad, la intimidad y las creencias de las personas o grupos a los que dirige su actividad.

D) Dar el consentimiento expreso y por escrito para el examen psicofísico previo, cuando la naturaleza de las actividades a realizar lo demande.

E) Participar en las actividades formativas previstas por la institución u organización en la que actúe tales como la capacitación para cumplir las funciones cometidas, y las que se requieran con carácter permanente para mantener la calidad de los servicios que se presten.

F) Utilizar adecuadamente los recursos materiales que ponga a su disposición la institución u organización a la que se vincula, y efectuar la rendición de cuentas correspondiente al finalizar la tarea asignada.

G) Informar a la identidad, con la antelación que acordaren, su inasistencia a las actividades, o su decisión de renunciar a sus tareas, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.

H) Cumplir las obligaciones que surjan del acuerdo de colaboración al que se refiere el artículo 5° de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

ART. 9°.

(De los deberes del Estado con relación a las actividades del voluntariado).

El Estado promoverá la acción voluntaria mediante campañas de información, divulgación, formación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

ART. 10.-

(De la promoción de los beneficios para la participación). Las instituciones públicas que promuevan la participación voluntaria en actividades de interés general, procurarán obtener bonificaciones o reducciones en el costo de medios de transporte público u otros beneficios análogos que posibiliten el cumplimiento de las funciones asignadas a los voluntarios.

ART. 11.-

(Día Nacional del Voluntariado). Se establece el día cinco de diciembre como el “Día Nacional del Voluntariado” en coincidencia con el “Día Internacional de los Voluntarios por un Desarrollo Económico y Social” establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ART. 12.-

Disposición transitoria. (Adaptación de las instituciones y organizaciones). Las instituciones públicas y organizaciones privadas previstas en el artículo 1° de la presente ley que a la fecha de su promulgación se encuentren desarrollando actividades de voluntariado, dispondrán de un plazo de noventa días para ajustarse a lo previsto por la misma.